

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

FUNDACIÓN IOSONG

FUNDACIÓN IOSONG
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)
Versión aprobada
7 de octubre 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

OBJETIVO 3

ALCANCE 3

DEFINICIONES 3

MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL 5

SOBORNO 5
CORRUPCIÓN 5
FRAUDE 6

ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN 6

SENSIBILIZACIÓN 6
IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO 7
MEDICIÓN 7
ADOPCIÓN DE CONTROLES 7
MATRIZ DE RIESGOS 7
MONITOREO 7

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO 7

DEBIDA DILIGENCIA 8

LINEAMIENTOS PARTICULARES 9

REGALOS, BENEFICIOS, ATENCIONES O REMUNERACIONES A TERCEROS O FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO 9
REMUNERACIONES Y PAGO DE COMISIONES A TERCEROS Y EMPLEADOS 10
VIÁTICOS 10
PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA 10
DONACIONES 11
INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS 11

CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS 11

CONFLICTO DE INTERESES 12

PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS 12

ROLES Y RESPONSABILIDADES 13
JUNTA DIRECTIVA 13
REPRESENTANTE LEGAL 14
ENCARGADO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL 14
TRABAJADORES 15
AUDITORIA INTERNA 15
REVISORÍA FISCAL 16
REGISTROS CONTABLES 16

CANAL DE COMUNICACIÓN Y REPORTE 16

CORREO ELECTRÓNICO Y LÍNEA ÉTICA 16

REPORTES A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE 17

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES 17

ACCIONES CORRECTIVAS 17

CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN 18

COMUNICACIÓN 18

ACTUALIZACIÓN 18

APROBACIÓN Y VIGENCIA 18

ANEXOS 19

INTRODUCCIÓN

La gestión directiva de la Fundación Iosong basa en seis principios fundamentales el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): legalidad, honestidad, buena fe, lealtad, veracidad e interés general y corporativo. Tanto la Junta Directiva como el Representante Legal de la fundación promueven con convicción la adhesión a estos principios entre los colaboradores y otros grupos de interés, para ello se fomenta la observancia rigurosa y la integridad en todos los comportamientos, y se espera que estos estén guiados por los más altos estándares éticos.

Con base en esta filosofía, se establece el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el objetivo de fortalecer una cultura organizacional basada en los principios éticos fundamentales. Este programa tiene como finalidad:

- Asegurar un enfoque de control interno que se centre en identificar y prevenir posibles comportamientos que no cumplan con las normas internas y la legislación vigente.
- Garantizar la transparencia y veracidad en toda la información generada por la fundación, sin importar su naturaleza.

- Preservar la buena reputación y la imagen de la fundación y sus proyectos.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Fundación tiene como propósito declarar el compromiso de la Fundación y sus altos directivos con un comportamiento ético y transparente hacia sus grupos de interés. Este compromiso implica que la gestión directiva se lleve a cabo de manera responsable y en concordancia con los principios corporativos y la legislación vigente en Colombia.

El programa establece normas que regulan el comportamiento de las personas dentro de la organización. Además, articula las políticas y procedimientos definidos o por desarrollar por la fundación destinados a prevenir actos de corrupción y soborno.

OBJETIVO

El objetivo principal es establecer directrices y lineamientos para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Fundación Iosong. Estos lineamientos tienen como finalidad prevenir situaciones de riesgo que puedan surgir en las operaciones de la entidad y, de esta manera, mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional. El PTEE es una parte fundamental de la cultura organizacional de la Fundación y busca promover un comportamiento ético y transparente en todas las actividades de la empresa, así como garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en Colombia.

ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Fundación Iosong está dirigido a todos los colaboradores vinculados a la Fundación, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés. Esto incluye a todas aquellas personas o entidades con las que Fundación Iosong establezca relaciones comerciales, contractuales o de cooperación, ya sea de manera directa o indirecta.

El PTEE establece las pautas y directrices generales que la Fundación Iosong debe seguir para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional. Además de estas directrices generales, el programa incorpora políticas, procedimientos y/o instructivos específicos que orientan el comportamiento de los empleados y todas las partes relacionadas con la fundación. Estas políticas y procedimientos son fundamentales para garantizar el buen funcionamiento del PTEE y asegurar que todos los involucrados cumplan con las normas éticas y legales.

El programa también establece las consecuencias y sanciones que se aplicarán en caso de que se incumplan las políticas y procedimientos del PTEE. Esto refuerza la importancia de la ética y la transparencia en las operaciones de Fundación Iosong y promueve un ambiente organizacional en el que se fomente la integridad y el cumplimiento de la legislación vigente.

DEFINICIONES

- **Cortesías:** Actos de demostración hacia otro individuo a través de favores, regalos, beneficios u otros, que expresan afecto, respeto o atención.
- **Debida Diligencia:** En este contexto, se refiere a la revisión periódica de aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción con el propósito de identificar

y evaluar los riesgos de soborno. También implica la verificación del buen crédito y la reputación de los contratistas.

- **Colaborador:** Una persona que se compromete a prestar un servicio personal bajo subordinación a cambio de una remuneración.
- **Fuentes o Factores de Riesgo:** Son agentes generadores de riesgo de corrupción o soborno que pueden afectar a una organización. Estos factores incluyen a las contrapartes (personas naturales o jurídicas con las que la fundación tiene vínculos comerciales o contractuales), los sectores económicos vulnerables y los países identificados como expuestos al riesgo de soborno transnacional debido a altos índices de percepción de corrupción, falta de lineamientos políticos y controles, así como aquellos considerados como paraísos fiscales.
- **Servidor Público:** Un servidor público es una persona que trabaja para el gobierno o una entidad pública y ocupa un cargo oficial que implica la prestación de servicios a la comunidad o al Estado. Estos servidores públicos desempeñan funciones y responsabilidades relacionadas con la administración y el funcionamiento del Gobierno, y su labor puede variar desde la ejecución de políticas y programas hasta la toma de decisiones y la aplicación de la ley.
- **Altos Directivos:** Personas designadas para administrar y dirigir una entidad, ya sea de forma individual o como miembros de cuerpos colegiados, de acuerdo con los estatutos, las disposiciones internas y la ley colombiana.
- **Fundadores:** Personas naturales o jurídicas que tienen la voluntad de crear una fundación con objetivos específicos que contribuyan al interés general.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Una revisión sistemática, crítica y periódica de la ejecución del Programa de Ética Empresarial para garantizar su cumplimiento.
- **Contratista:** En el contexto de transacciones nacionales o internacionales, se refiere a terceros que prestan servicios a una entidad o tienen una relación contractual de cualquier tipo con ella. Esto puede incluir proveedores, intermediarios, agentes, consultores y otros.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, una organización internacional que promueve políticas para mejorar el bienestar económico y social en todo el mundo.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Individuos que ocupan cargos públicos, tienen reconocimiento público o manejan recursos del estado.
- **Persona Jurídica:** Entidad legalmente constituida capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. En este contexto, se refiere a organizaciones que deben implementar un Programa de Ética Empresarial, incluyendo empresas, entidades sin ánimo de lucro, y otras organizaciones legalmente reconocidas.
- **Políticas de Cumplimiento:** Políticas generales adoptadas por los Altos Directivos de una Persona Jurídica para guiarla en la realización de sus negocios de manera ética, transparente y honesta, identificando y gestionando los riesgos relacionados con la corrupción o el soborno transnacional.
- **Programa de Ética Empresarial:** Procedimientos específicos dirigidos por el Encargado del Programa, con el objetivo de implementar las Políticas de Cumplimiento, identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o soborno transnacional que puedan afectar a una Persona Jurídica.
- **Servidor Público Extranjero:** Persona que ocupa un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado o una jurisdicción extranjera, o ejerce funciones públicas en una organización pública internacional.
- **Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional:** Sistema que integra las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial para gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción y soborno transnacional en una Persona Jurídica.

- **Soborno Transnacional:** Un acto en el que una Persona Jurídica, a través de sus colaboradores, administradores, fundadores, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero (directa o indirectamente) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario u otros beneficios a cambio de acciones relacionadas con funciones públicas en un contexto de negocios o transacciones internacionales.

MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y la integridad en la Fundación Iosong, se debe entender que el soborno, la corrupción y el fraude son tipos de conductas que están en contravía de las políticas definidas en este programa. Estas prácticas no solo coadyuvan a la competencia desleal, sino que también limitan el camino hacia la eficiencia organizacional, afectan la integridad de las personas y tienen un impacto directo en el desarrollo social y económico del país.

Principales modalidades de corrupción que van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):

SOBORNO

El soborno se refiere a dar o recibir algo de valor (generalmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento) como una inducción o recompensa inapropiada para obtener beneficios, como negocios u otros favores. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden incluir, pero no se limitan a:

- Regalos y entretenimiento excesivos o inapropiados, hospitalidad, viajes y gastos de alojamiento
- Pagos realizados por empleados, trabajadores o socios comerciales, como agentes, facilitadores o consultores
- Otros favores proporcionados a funcionarios públicos, clientes o proveedores, como la contratación con una empresa propiedad de un miembro de la familia de un funcionario público, cliente o proveedor
- El uso sin compensación de servicios, instalaciones o bienes de la fundación.

CORRUPCIÓN

La corrupción abarca todas las acciones u omisiones deliberadas destinadas a obtener beneficios personales o para terceros a expensas de los principios organizacionales, sin importar su impacto financiero en la Fundación. Puede presentarse en las siguientes modalidades:

- Corrupción interna: aceptación de sobornos por parte de empleados de Fundación Iosong de terceros para que tomen decisiones, realicen acciones u omisiones que beneficien a esos terceros.
- Corrupción corporativa: aceptación de sobornos por parte de empleados de Fundación Iosong hacia funcionarios gubernamentales o terceros, ya sea directamente o a través de intermediarios, con el propósito de que las decisiones, acciones u omisiones de terceros beneficien a la Fundación o a uno de sus empleados.

FRAUDE

El fraude se refiere a actos u omisiones intencionados diseñados para engañar a otros, llevados a cabo por una o más personas con el propósito de adquirir o aprovecharse indebidamente de bienes ajenos, ya sean materiales o intangibles, perjudicando a otros, generalmente debido a la falta de conocimiento o malicia de la parte afectada.

En este contexto, se considera que las siguientes conductas atentan contra la transparencia y la integridad corporativa en Fundación Iosong:

- Actos intencionales que buscan beneficios personales o de terceros por encima de los intereses de la fundación.
- Alteración de información y documentos de la fundación para obtener ganancias personales.
- Generación de informes basados en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (propiedad intelectual, información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados por actividades ilícitas.
- Destinar recursos para la financiación del terrorismo.
- Uso indebido de bienes bajo la custodia de la Fundación.
- Fraude informático.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN

Como parte de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se ha establecido un procedimiento que se describe más adelante. Este procedimiento tiene como objetivo identificar, evaluar, establecer controles y monitorear los riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional que pueden afectar las operaciones de la Fundación.
Como resultado de este procedimiento, se genera una Matriz de Riesgos que forma parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). En esta matriz, se detallan los riesgos identificados, se evalúa su probabilidad y su impacto, y se definen los controles específicos destinados a mitigar estos riesgos.

El proceso de administración de riesgos, en el contexto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se estructura en varias etapas interconectadas, las cuales se describen a continuación:

SENSIBILIZACIÓN

- Propósito: Establecer las bases para una cultura de cumplimiento en la prevención de riesgos de soborno transnacional y corrupción.
- Actividades: La Fundación busca concientizar a su personal sobre los riesgos a los que se enfrenta y su responsabilidad en su mitigación.

IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- Propósito: Analizar la operación general de la Fundación para comprender su alcance, estructura, regiones de operación, complejidad de actividades, modelo de negocio y partes interesadas.
- Actividades: Se realiza un diagnóstico que abarca aspectos organizativos y operativos de la Fundación.

MEDICIÓN

- Propósito: Evaluar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos antes de implementar controles.
- Actividades: Se mide el riesgo inherente de los riesgos identificados para priorizar y definir las actividades de mitigación.

ADOPCIÓN DE CONTROLES

- Propósito: Garantizar la efectividad del PTEE mediante la implementación de medidas que supervisen y evalúen los procedimientos y políticas de cumplimiento.
- Actividades: Se adoptan controles para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de los riesgos (riesgo residual).

MATRIZ DE RIESGOS

- Propósito: Documentar los resultados de la evaluación de riesgos para respaldar futuras evaluaciones y actualizaciones del PTEE.
- Actividades: Se documentan los resultados en una matriz de riesgos que refuerza la calidad de la evaluación. (Anexo 1. Matriz de riesgos)

MONITOREO

- Propósito: Realizar un seguimiento periódico de los riesgos y el cumplimiento de las políticas del PTEE, identificar planes de tratamiento si es necesario y evaluar la efectividad del programa.
- Actividades: El Encargado del Programa supervisa los riesgos y el cumplimiento, realiza evaluaciones anuales y ajusta la matriz de riesgos y el PTEE según sea necesario en función de los cambios en la operación de la Fundación o la legislación.

Este proceso integral permite a la Fundación Iosong gestionar y minimizar los riesgos de soborno transnacional y corrupción de manera efectiva, promoviendo la transparencia y la ética empresarial en su funcionamiento.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de combatir el riesgo de corrupción y soborno transnacional, la Fundación Iosong ha establecido las siguientes políticas que son de cumplimiento obligatorio:

- Todas las operaciones, negocios y contratos llevados a cabo en la Fundación Iosong deben ajustarse a las políticas y procedimientos definidos en este documento.
- La Fundación Iosong se compromete a controlar posibles riesgos de corrupción y soborno transnacional mediante la evaluación previa de los terceros interesados antes de su vinculación y durante su permanencia. Cualquier tercero interesado que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en nuestros procedimientos y políticas internas será rechazado.
- Asimismo, se establecerá una matriz de riesgos en el sistema, utilizando metodologías que permitan identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Se definirán señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de corrupción y soborno transnacional. La Fundación Iosong no promoverá, aceptará ni encubrirá actos relacionados con la corrupción y el soborno en ninguna de sus relaciones con terceros o laborales.
- La Fundación Iosong mantiene una posición de "No Tolerancia" frente a la corrupción y el soborno, en todas sus formas. Se compromete a tomar las medidas necesarias para combatirlos.
- En caso de incumplimiento de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), y dependiendo de su gravedad, se aplicarán sanciones disciplinarias de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.
- Se capacitará a los colaboradores, áreas sensibles y contrapartes con mayor riesgo de corrupción y soborno transnacional al menos una vez al año, según el plan de capacitación definido.
- La Fundación Iosong asegurará la implementación de medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para administrar eficazmente el PTEE.
- La Fundación Iosong gestionará de manera oportuna las denuncias de actos de corrupción y soborno transnacional, independientemente de su cuantía o las personas involucradas. Se garantizará confidencialidad, autonomía, objetividad, respeto y transparencia en el proceso.
- Ningún colaborador sufrirá represalias o consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de soborno o corrupción.

DEBIDA DILIGENCIA

La Fundación Iosong, en su compromiso de mantener un estándar de integridad y cero tolerancia al soborno transnacional y otras prácticas relacionadas con la corrupción, establece la necesidad de conocer a fondo a las partes con las que se relaciona o mantiene relaciones laborales y comerciales.

Se ha definido un proceso de Debida Diligencia para el conocimiento de las contrapartes, el cual se llevará a cabo antes de establecer cualquier relación contractual, laboral o comercial. Este proceso se aplicará en el contexto de transacciones o negociaciones internacionales de cualquier naturaleza o envergadura. La Debida Diligencia tiene como objetivo evaluar los aspectos legales, contables y financieros relacionados con la transacción con el propósito de identificar posibles riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas que puedan afectar a la Fundación.

Esta evaluación se realizará antes de formalizar cualquier relación o transacción internacional, con el fin de minimizar riesgos y asegurar la transparencia y el cumplimiento de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). La revisión de la relación o transacción internacional y de la contraparte será actualizada periódicamente, y se llevará a cabo de inmediato en caso de cambios

significativos, según lo determine el Encargado del Programa, en cumplimiento de las políticas y controles establecidos.

El alcance de la Debida Diligencia será adaptable en función de la naturaleza, la complejidad, el valor y las ubicaciones geográficas de los terceros interesados.

El proceso de Debida Diligencia abarcará los siguientes aspectos:

- Vinculación a la Fundación (Anexo 2. Formato de vinculación y actualización de datos): Se examinará la información proporcionada para el registro o la actualización de las contrapartes, y se realizarán verificaciones de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y la revisión en listas restrictivas. Este proceso permitirá a la Fundación adquirir un conocimiento completo de sus contrapartes.
- Listas restrictivas: En caso de que alguna de las personas consultadas esté relacionada con listas restrictivas, el proceso de vinculación se dará por terminado de inmediato, y la Debida Diligencia se finalizará en consecuencia.

En situaciones donde la relación con un tercero no represente un riesgo para la Fundación Iosong, se procederá a la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales correspondientes.

LINEAMIENTOS PARTICULARES

REGALOS, BENEFICIOS, ATENCIONES O REMUNERACIONES A TERCEROS O FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO

Los colaboradores de la Fundación Iosong podrán recibir o dar obsequios y atenciones de terceros modestamente valorados, siempre que sean apropiados y razonables dentro del contexto de las relaciones comerciales, y que no influyan indebidamente en su juicio o en el juicio de terceros. Al entregar o aceptar un obsequio o beneficio, los colaboradores de la Fundación Iosong deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El obsequio o beneficio debe ser de modesto valor.
- No se deben aceptar o entregar obsequios de manera frecuente o periódica.
- El obsequio o beneficio no debe influir en el juicio del destinatario.
- Debe tener un propósito relacional razonable.

Los colaboradores de la Fundación Iosong no podrán en ningún caso:

- Entregar o recibir obsequios de alto valor.
- Entregar o recibir obsequios representados en dinero en efectivo o equivalentes al efectivo (tarjetas de regalo, certificados de regalo, bonos canjeables, etc.).
- Entregar o recibir obsequios que puedan ser contrarios a los principios éticos de la Fundación Iosong o dañar su imagen y reputación.
- Entregar o recibir obsequios que infrinjan las políticas de la organización del destinatario o las leyes locales vigentes.

En relación con los funcionarios gubernamentales, los colaboradores de la Fundación Iosong tienen

prohibido dar o recibir obsequios o beneficios de cualquier tipo. Cualquier solicitud hecha por un funcionario gubernamental a un colaborador de la Fundación Iosong relacionada con un pago, distinto a un cargo o impuesto legítimo, debe ser considerada sospechosa y se debe informar de inmediato al Encargado del Programa.

REMUNERACIONES Y PAGO DE COMISIONES A TERCEROS Y EMPLEADOS

En el contexto de cualquier relación o transacción internacional, todas las condiciones y acuerdos deberán registrarse por escrito y serán sometidos a un análisis de Debida Diligencia, como parte de los controles establecidos para minimizar el riesgo de soborno transnacional.

En caso de que las partes acuerden el reconocimiento y pago de comisiones, es fundamental que no exista ambigüedad sobre la naturaleza de estas comisiones. Debe quedar claramente establecido cómo se originan y se pagarán, evitando cualquier interpretación dudosa. Esto tiene como objetivo prevenir cualquier forma de pago encubierto a través de comisiones, práctica que queda estrictamente prohibida.
Los pagos relacionados con estas comisiones deberán realizarse a través de transacciones bancarias y deben contar con la documentación adecuada, como facturas electrónicas. Estas facturas deben ajustarse a los términos establecidos en el contrato, la orden de compra o el acuerdo de servicios.

Además, los pagos deben ser depositados en la cuenta bancaria registrada por el tercero al momento de formalizar la relación contractual.

En ningún caso se permitirá efectuar pagos a terceros que no estén directamente involucrados en la relación contractual.

En cuanto a las remuneraciones y comisiones que puedan corresponder a los empleados, estas se regirán por los términos establecidos en sus contratos laborales. Cualquier forma de pago de comisiones que contradiga las disposiciones de este mecanismo queda terminantemente prohibida.

VIÁTICOS

Los viajes realizados por los Empleados y Altos Directivos, financiados por la Fundación, deben estar directamente relacionados con el cumplimiento de sus responsabilidades en la organización. Por lo tanto, el reconocimiento de los gastos de viaje debe estar en total conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la Fundación Iosong para este tipo de eventos.
Una vez concluido el viaje, todos los Empleados están obligados a presentar un informe detallado de los gastos en el formato proporcionado por la Fundación Iosong. Esto garantiza que se hayan respetado los límites máximos de gastos establecidos por la organización.

En situaciones en las que sea necesario invitar a funcionarios públicos, tanto nacionales como extranjeros, se requerirá la aprobación previa del supervisor directo, con el visto bueno del Encargado del Programa. Esta medida busca asegurar la transparencia y la integridad en todas las interacciones con funcionarios públicos.

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

Los Colaboradores de la Fundación Iosong tienen terminantemente prohibido utilizar los recursos,

activos o instalaciones de la organización para respaldar a organizaciones, causas, candidatos o partidos políticos. Asimismo, no se les permite a los Colaboradores de la Fundación Iosong postularse para cargos políticos que puedan crear, o dar la apariencia de crear, un conflicto de intereses con sus responsabilidades en la Fundación.
También se prohíbe a los Colaboradores de la Fundación Iosong solicitar contribuciones o distribuir material político durante el horario laboral, así como hacer contribuciones caritativas o políticas con la intención de ejercer influencia indebida sobre la Fundación o terceros.

Cualquier excepción a estas restricciones debe ser autorizada previamente por el área legal y debe estar en plena conformidad con la legislación local aplicable.

DONACIONES

Las donaciones efectuadas por la Fundación Iosong deben tener un propósito legítimo y seguirán un procedimiento específico de donaciones que será autorizado por la Junta Directiva, previa verificación de las siguientes condiciones:

- Se debe realizar una debida diligencia para obtener un conocimiento completo y preciso de la entidad beneficiaria.
- La entidad beneficiaria debe presentar una solicitud formal de donación, a menos que la iniciativa de donar provenga directamente de la Junta Directiva.
- Todas las donaciones efectuadas por la Fundación Iosong quedarán debidamente respaldadas por una certificación de donación, actas de entrega o acuerdos corporativos.

INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

Los colaboradores de la Fundación Iosong no deben solicitar, aceptar, ofrecer ni proporcionar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes o patrocinios con el propósito de inducir, respaldar o recompensar conductas irregulares en relación con la obtención de negocios que involucren a la Fundación. Los regalos, gastos de entretenimiento y otras cortesías destinadas a funcionarios o servidores públicos no están permitidos. En caso de considerar alguna cortesía necesaria, esta deberá ser notificada al Encargado del Programa y autorizada por el Representante Legal.
En la Fundación Iosong, no se debe recurrir a intermediarios o terceras personas para realizar pagos inapropiados. Los pagos de facilitación, es decir, pagos destinados a acelerar trámites, están estrictamente prohibidos. Estos pagos no deben efectuarse a funcionarios públicos, incluso si fueran práctica común en un país específico.

CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

Todos los contratos o acuerdos firmados por la Fundación Iosong deben incluir cláusulas, declaraciones o garantías relacionadas con la prevención del soborno y la corrupción. El proceso de Gestión Legal, bajo la supervisión del Representante Legal, deberá incorporar estas cláusulas en todos los contratos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa, así como de las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se deberá incluir la disposición de terminar el contrato de forma unilateral en caso de violación o incumplimiento de estas cláusulas.
En todos los casos, el encargado de la negociación deberá asegurarse de que estas cláusulas sean

incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos. Si no se encuentran presentes, deberán ser solicitadas al representante legal.

CONFLICTO DE INTERESES

Todos los miembros fundadores, miembros de la Junta Directiva, Altos Directivos y Colaboradores deben garantizar que sus decisiones y acciones estén alineadas con los intereses de la Fundación. Cualquier conflicto de intereses identificado debe ser informado al Encargado del Programa, quien tomará las medidas adecuadas para preservar la independencia y objetividad en la toma de decisiones. Además, los posibles conflictos de intereses deben ser revelados para su evaluación y manejo a través de los procedimientos regulares. Se considera un conflicto de intereses cuando:

- Se presentan intereses opuestos entre un colaborador y los intereses de la Fundación, lo que podría llevar al colaborador a tomar decisiones o realizar acciones en beneficio propio o de terceros, en detrimento de los intereses de la Fundación.
- Existe cualquier circunstancia que pueda afectar la independencia, imparcialidad u objetividad en la actuación de cualquier colaborador de la Fundación Iosong, lo que podría perjudicar los intereses de la organización.

Es importante destacar que la existencia de un conflicto de intereses no implica necesariamente la imposibilidad de que la Fundación se relacione con terceros. Por el contrario, el objetivo es que los colaboradores revisen la información y realicen una evaluación para garantizar que no se generen situaciones perjudiciales para la Fundación.

PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

El Encargado del Programa se encargará de asegurar la integridad y conservación de los documentos generados en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el propósito de respaldar su cumplimiento y efectividad en caso de ser necesario.

El archivo será digital y deberá incluir los siguientes elementos:

- El acta de aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en sí.
- Los respaldos de cualquier actualización realizada al programa.
- Los informes presentados ante la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- Evidencia de las sesiones de capacitación llevadas a cabo con los empleados.
- Los procedimientos que forman parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Informes proporcionados por la Revisoría Fiscal, junto con las respuestas correspondientes y los documentos que sustentan estos informes.
- La Matriz de Riesgos, junto con sus actualizaciones.
- Reportes recibidos a través de la línea ética y los resultados obtenidos.
- Pruebas del cumplimiento de las políticas y los resultados de auditorías realizadas para verificar el cumplimiento.

Todos estos documentos deberán mantenerse archivados por un período de cinco (5) años, siguiendo la metodología establecida por la Fundación Iosong. En cualquier caso, la destrucción de

los documentos requerirá la aprobación del Encargado del Programa, y se deberá mantener una copia de respaldo en formato digital.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

JUNTA DIRECTIVA

Como principal órgano de administración de la Fundación Iosong, tiene las siguientes responsabilidades y funciones establecidas por los estatutos:

a) Ejercer la suprema dirección de la Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los presentes Estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
b) Reformar los presentes Estatutos.
c) Crear comités de la Junta Directiva, según sea necesario.
d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el representante legal y el Fundador.
e) Establecer las políticas y directrices generales de la Fundación para el cumplimiento del objeto social y estudiar el desarrollo y cumplimiento de las mismas.
f) Elegir, remover y asignarle remuneración directamente al representante legal (y a su suplente).
g) Designar a los miembros de la Junta Directiva, de forma posterior a su designación inicial.
h) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros de la Fundación y los informes de gestión presentados a su consideración por el representante legal.
i) Elegir, remover y asignarle remuneración directamente al revisor fiscal (y a su suplente).
j) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.
k) En caso de disolución y liquidación de la Fundación, elegir al liquidador y señalar la entidad y/o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte de la liquidación.
l) Autorizar al representante legal para celebrar y ejecutar actos y/o contratos cuyas cuantías excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
m) Presentar al Fundador los informes requeridos por esté. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de decisión de la Fundación y que no hayan sido asignadas por los presentes Estatutos a otro órgano.

Con respecto al tema del PTEE la Junta Directiva también tendrá otras responsabilidades:

- Establecer y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Nombrar al Encargado del Programa PTEE.
- Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Encargado del Programa.
- Garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para y implementar mantener en funcionamiento el PTEE, según las necesidades identificadas por el Encargado del Programa.
- Tomar las medidas pertinentes contra los empleados y administradores de la Fundación en

caso de que infrinjan lo estipulado en el PTEE.

- Liderar una estrategia de comunicación y educación adecuada para asegurar la divulgación y el conocimiento efectivo de las Políticas de Cumplimiento y el PTEE entre los fundadores, empleados, terceros interesados y otras partes relevantes.

REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tiene las siguientes responsabilidades:

- Presentar el informe anual elaborado por el Encargado del Programa PTEE la Junta Directiva para su aprobación, así como las actualizaciones pertinentes.
- Asegurarse de que el PTEE se integre con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Encargado del Programa en la elaboración, dirección, supervisión y seguimiento del PTEE.
- Certificar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o cualquier otra entidad encargada de esta función, el cumplimiento del PTEE cuando sea requerido.
- Garantizar que las actividades derivadas de la implementación del PTEE se documenten de manera adecuada para que la información cumpla con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Analizar los resultados de la evaluación de Riesgo C/ST realizada por el Encargado del Programa y definir los planes de acción correspondientes.
- Asignar eficazmente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la Junta Directiva, necesarios para llevar a cabo el PTEE.
- Asegurarse de que el Encargado del Programa cuente con la disponibilidad y capacidad necesarias para desempeñar sus funciones.
- Presentar la Junta Directiva los informes, peticiones y alertas que considere que deben ser tratados por este órgano y que estén relacionados con el PTEE.
- Supervisar que los procedimientos para la gestión del C/ST se lleven a cabo de acuerdo con la Política PTEE adoptada por la Junta Directiva.

ENCARGADO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Encargado del PTEE desempeña un papel clave en la promoción de una cultura organizacional ética y en la prevención de actividades corruptas en la fundación. Su labor es fundamental para mantener la integridad y la reputación de la empresa.

Responsabilidades:

- Diseño y Actualización del PTEE: El Encargado del PTEE es responsable de diseñar, desarrollar y mantener el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Esto implica la creación de políticas, procedimientos, manuales y recursos necesarios para prevenir y controlar los riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Evaluación de Riesgos: Debe implementar una matriz de riesgos y actualizarla según las necesidades de la organización y los factores de riesgo identificados. La evaluación de riesgos debe ser una actividad continua y servir de base para tomar medidas preventivas.
- Canal de Denuncia: El Encargado del PTEE debe garantizar la implementación de canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial y segura sobre

incumplimientos del programa o actividades sospechosas relacionadas con corrupción. También es responsable de establecer procedimientos internos de investigación.

- Capacitación y Concientización: Debe coordinar programas internos de capacitación para que los empleados comprendan y cumplan con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Coordinación Interna: Trabaja en estrecha colaboración con otros departamentos y áreas de la organización para asegurarse de que los procedimientos y políticas se integren adecuadamente en las operaciones cotidianas.
- Seguimiento y Reporte: Realiza seguimientos y evalúa la eficacia y el cumplimiento del programa. También presenta informes a la alta dirección y a la Junta Directiva, y está a cargo de la comunicación y divulgación del programa.

Características:

- Conocimiento Especializado: El Encargado del PTEE debe tener conocimiento de los riesgos relacionados con el soborno transnacional y las prácticas corruptas, así como comprender el funcionamiento y las actividades de la organización.
- Independencia: Debe mantener una independencia total de las áreas de la organización que puedan estar involucradas en posibles prácticas corruptas. Esto garantiza que pueda llevar a cabo investigaciones de manera imparcial.
- Integridad y Ética: Debe ser una persona de alta integridad y ética personal, ya que su función implica asegurar que la organización cumpla con los más altos estándares éticos.
- Habilidades de Comunicación: Debe tener fuertes habilidades de comunicación para concienciar a los empleados y partes interesadas sobre la importancia de la transparencia y la ética empresarial, y para informar de manera efectiva sobre los avances y resultados del programa.
- Capacidad de Resolución de Problemas: Debe ser capaz de identificar riesgos y tomar medidas efectivas para prevenir y controlar el soborno y la corrupción en la organización.
- Capacidad de Liderazgo: Debe liderar la estrategia y los esfuerzos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, involucrando a todos los niveles de la organización.

TRABAJADORES

Las responsabilidades de todos los trabajadores son las siguientes:

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instrucciones relacionadas con la prevención del riesgo C/ST.
- Participar en los procesos de capacitación a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, promover, aprobar, participar o tolerar incumplimientos del presente programa.
- Informar sobre cualquier incumplimiento del programa a través de los canales éticos establecidos por la Fundación.
- Abstenerse de tomar represalias, ya sea directa o indirectamente, o de incitar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro trabajador que denuncie una sospecha de incumplimiento del presente programa.

AUDITORIA INTERNA

Son funciones de Auditoría Interna en relación con el PTEE, las siguientes:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE.
- Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al Representante Legal, al Encargado del Programa y la Junta Directiva.

REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal en cumplimiento de su deber deberá prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción o soborno transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciar ante las autoridades competentes. Igualmente deberá dar cumplimiento al numeral 10. De la circular 058 del 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.

REGISTROS CONTABLES

- La Fundación Iosong, debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas.
- Los trabajadores de la Fundación Iosong no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.
- La Fundación Iosong debe tener controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza propia del impago.

CANAL DE COMUNICACIÓN Y REPORTE

Correo Electrónico y Línea Ética

En nuestro enfoque preventivo, la Fundación Iosong pone a disposición un canal de comunicación y reporte que incluye una dirección de correo electrónico: ptee@fundacioniosong.org . Este canal tiene como objetivo permitir a todos los miembros de nuestra organización o a cualquier parte interesada, comunicar sus inquietudes, solicitar asesoría relacionada con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y reportar cualquier conducta que se enmarque en las modalidades de soborno y/o corrupción, o que esté en desacuerdo con la presente política. Se podrá acceder a un formulario de denuncias en la página web www.fundacioniosong.org .

Garantizamos la confidencialidad de la información en los reportes. El denunciante puede optar por mantener su anonimato al reportar, pero si decide proporcionar información personal, mantendremos total reserva y protegeremos su identidad, así como la de cualquier otra persona involucrada en el evento reportado.

Toda la documentación relacionada con los riesgos, análisis, reportes e investigaciones vinculadas al Programa será responsabilidad del Encargado del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, quien mantendrá la información en estricta confidencialidad y la reportará a las autoridades competentes según sea necesario.

Además, el Encargado del Programa llevará un registro de todas las denuncias relacionadas con el Programa, describirá el proceso de investigación y garantizará que no se tomarán represalias contra quienes realicen los reportes.

Es importante tener en cuenta que este correo electrónico no está destinado a sugerencias, asuntos laborales o personales, ni es una herramienta de quejas y reclamos. Debe ser utilizado con responsabilidad, y los hechos reportados deben ser reales y verificables.

REPORTES A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE

Cualquier reporte o información requerida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, o por la entidad que asuma sus funciones, se canalizará a través de los canales oficiales de dicha entidad. Para obtener orientación y contactar a estas entidades, puede utilizar las siguientes direcciones de correo electrónico y contactos:

- Orientación a la ciudadanía y entidades sin ánimo de lucro - ESAL en Bogotá.gov.co
- Correo electrónico general: contactenos@secretariajuridica.gov.co
- Correo electrónico de atención a personas jurídicas: personasjur@secretariajuridica.gov.co
- Correo electrónico de correspondencia: correspondencia@secretariajuridica.gov.co

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

La gestión de los requerimientos de información sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial que realicen las distintas autoridades competentes será coordinada y atendida a través del Encargado del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Encargado del Programa evaluará las solicitudes de información y los documentos que serán enviados a los organismos de control y asegurará una respuesta adecuada y oportuna en cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios correspondientes.

ACCIONES CORRECTIVAS

Todas las disposiciones contenidas en este programa son de estricto cumplimiento para todos los trabajadores de la Fundación Iosong. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario, el cual será investigado de acuerdo con lo establecido en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Iosong.

Las sanciones por el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se aplicarán a todos los trabajadores a los que se les demuestre haber participado en la comisión o tentativa de una conducta relacionada con prácticas de corrupción o soborno transnacional. Los hallazgos de estas investigaciones se incluirán en el registro de reportes recibidos por el Encargado del Programa.

Los contratistas y otras partes externas deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. El incumplimiento de estas normas resultará en la terminación inmediata de la relación contractual comercial con la Fundación Iosong.

CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Fundación Iosong llevará a cabo capacitaciones sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como parte de los procesos de inducción para los nuevos trabajadores y como parte de la formación anual para todos los empleados.

En caso de que surja una situación que requiera la modificación del PTEE debido a la identificación de nuevos riesgos de soborno transnacional u otras prácticas corruptas, se llevará a cabo una capacitación específica con los líderes de los procesos impactados.

El propósito de estas capacitaciones es concienciar a todos los empleados sobre la importancia de prevenir y controlar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
Además, con el fin de brindar acceso a todas las partes interesadas, pondremos a disposición el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en la página web de la fundación: www.fundacioniosong.org.

COMUNICACIÓN

La Fundación Iosong desarrollará un plan de comunicación para difundir el Programa a todos los Miembros Fundadores, Altos Directivos, trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

Asimismo, se establecerá una estrategia para mantener y fortalecer una cultura de integridad, cumplimiento y transparencia, priorizando la atención a los trabajadores y otras partes interesadas.
La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se llevará a cabo a través de su publicación en el sitio web de la Fundación Iosong, asegurando su accesibilidad y conocimiento por parte de todas las partes interesadas.

ACTUALIZACIÓN

Este programa deberá ser revisado, actualizado y aprobado al menos cada cuatro (4) años por la Junta Directiva, o en caso de que sea necesario considerar nuevas regulaciones legales o internas.
La responsabilidad de revisar y actualizar el Programa recae en el ENCARGADO DEL PROGRAMA. Cualquier modificación será comunicada a todos los trabajadores y demás partes interesadas correspondientes.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Programa fue aprobado en una reunión extraordinaria de la Junta Directiva del 7 de octubre de 2024, como se constata en el acta No. 3 de esa misma fecha.

Su vigencia será continua, hasta que sea sustituido por otro o hasta que se cumpla el periodo de (4) años, en cuyo momento se procederá a revisarlo, ratificarlo, modificarlo o renovarlo según corresponda.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de riesgos.
Anexo 2. Formato de vinculación y actualización de datos.